

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 164-2022-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A.

Cañete, 22 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Acta de Reunión de fecha 16 de junio de 2022; Acta de Reunión de fecha 15 de setiembre de 2022; Informe N° 670-2022-RR.HH-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 16 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 531-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 19 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 717-2022-ODP-EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 21 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 510-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A. de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete S.A. (en adelante, la EPS EMAPA CAÑETE S.A.), es creada por ley como empresa pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, bajo la forma societaria de sociedad anónima, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, y el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; e incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) a través de Sesión N° 013-2018, de fecha 19 de setiembre del 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., aprobado en Sesión Ordinaria del Directorio de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., de fecha 27 de febrero de 2019 y formalizada mediante Resolución de Gerencia General 052-2019-EMAPA CAÑETE S.A.; establece que el ingreso del personal a la EPS EMAPA CAÑETE S.A. con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de mérito, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas;

Que, mediante Acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 015-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. aprueba los documentos de gestión de la EPS, precisando que el numeral 1.5 del aludido acuerdo lo hace respecto del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que contempla ciento veintisiete (127) plazas en el que se prevé las plazas ocupadas y plazas adicionales, debidamente presupuestadas. Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 340-2019-GG-EPS EMAPA CAÑETE S.A. se formalizó la aprobación del Acuerdo N° 01, Numeral 1.5 de la Sesión Extraordinaria N° 015-2019, de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. mediante el cual se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) con el total de ciento veintisiete (127) plazas, de las cuales ciento trece (113) son plazas ocupadas; y, catorce (14), plazas adicionales, debidamente presupuestadas;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 16 de junio de 2022, los gerentes de línea, asesoramiento, apoyo y jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto acordaron convocar a Concurso Público de Méritos las treinta y cinco (35) plazas que se encuentran vacantes en el Cuadro de Asignación de Personal (vigente), previo informe de disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; asimismo se acordó realizar la convocatoria por etapas siendo la modalidad de contratación indeterminado conforme lo contempla el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 15 de setiembre de 2022, los gerentes de línea, asesoramiento, apoyo y jefes de oficina acordaron que el concurso público de méritos se viene realizando en atención a los acuerdos adoptados en el Acta de Reunión de fecha 16 de junio de 2022, no obstante, las plazas del grupo ocupacional operativos se deberán programar en la tercera etapa;

Que, mediante Informe N° 670-2022-RR.HH.EPS EMAPA CAÑETE S.A. emitido por la Oficina de Recursos Humanos se solicita disponibilidad presupuestal para continuar con el Concurso Público de Méritos Segunda Etapa, el cual constaría de dieciocho (18) plazas las cuales se encuentran contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.;

Que, mediante Memorándum N° 531-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto disponibilidad presupuestal para convocar a Concurso Público de Méritos dieciocho (18) plazas las mismas que se encuentran debidamente contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal de la EPS EMAPA CAÑETE S.A. (vigente):

Que, mediante Informe N° 717-2022-ODP-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación de dieciocho (18) plazas mediante Concurso Públicos de Méritos, por los meses comprendidos entre noviembre a diciembre 2022, correspondiente a los meses restantes del año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 510-2022-GAF-EPS EMAPA CAÑETE S.A., la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General autorización para la Convocatoria del Concurso Público de Méritos 2022 – II, el cual consta de dieciocho (18) plazas que se encuentran contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal vigente, asimismo recomienda que de ameritar su aprobación se formalice mediante acto resolutivo;

Que, en atención a los documentos de vistos, y existiendo la justificación de la necesidad para cubrir dieciocho (18) plazas contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal (vigente), corresponde emitir el acto resolutivo autorizando el Concurso Público de Méritos 2022;

Estando a las facultades conferidas al Gerente General y con el visto de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Recursos Humanos; y, Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la convocatoria a **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2022-II**, para la contratación a plazo indeterminado de dieciocho (18) plazas vacantes y presupuestadas en el Cuadro de Asignación de Personal de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., conforme al siguiente detalle:

N°	Puesto / Cargo	Dependencia	Código	Grupo Ocupacional	Categoría	N° de vacantes
01	Analista en Desarrollo Organizacional	Oficina de Desarrollo y Presupuesto	EPS009	Profesional	A4	1
02	Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional	Oficina de Recursos Humanos / Gerencia de Administración y Finanzas	EPS025	Profesional	A2	1
03	Coordinador de Tecnología de Información y Comunicaciones	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones / Gerencia de Administración y Finanzas	EPS026	Profesional	A2	1
04	Técnico Mantenimiento Mecánico Eléctrico	Equipo de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta / Gerencia de Operaciones	EPS036	Técnico	B2	1
05	Jefe de Oficina de Distribución y Recolección	Oficina de Distribución y Recolección / Gerencia de Operaciones	EPS038	Ejecutivo	A1	1
06	Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	Oficina de Distribución y Recolección / Gerencia de Operaciones	EPS042	Técnico	B1	1
07	Jefe de Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	EPS053	Ejecutivo	A1	1
08	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales / Gerencia de Operaciones	EPS055	Profesional	A3	1
09	Jefe de Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación	Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación / Gerencia Comercial	EPS082	Ejecutivo	A1	1
10	Asistente de Venta de Conexiones e Instalaciones Nuevas	Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación / Gerencia Comercial	EPS084	Técnico	B1	1



11	Coordinador de Medición y Facturación	Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación / Gerencia Comercial	EPS086	Profesional	A2	1
12	Jefe de Oficina de Cobranza y Control Comercial	Oficina de Cobranza y control Comercial / Gerencia Comercial	EPS092	Ejecutivo	A1	1
13	Analista de Principales Clientes	Oficina de Cobranza y Control Comercial / Gerencia Comercial	EPS101	Profesional	A4	1
14	Jefe de Oficina de Atención al Cliente	Oficina de Atención al Cliente / Gerencia Comercial	EPS102	Ejecutivo	A1	1
15	Analista de Servicio Post-venta	Oficina de Atención al Cliente / Gerencia Comercial	EPS106	Profesional	A4	1
16	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Oficina Zonal Mala	EPS111	Profesional	A3	1
17	Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Oficina de Aseguramiento de la Calidad	EPS124	Ejecutivo	A1	1
18	Especialista VMA	Oficina de Aseguramiento de la Calidad	EPS127	Profesional	A3	1

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la convocatoria contenida en la presente resolución en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE




Dr. Hugo Hermán Escobedo Yábar
GERENTE GENERAL
EPS EMAPA CAÑETE S.A.